

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

**DECRETO: ASIGNACION ANUAL  
LEY N° 20.645.- Mejoramiento  
De la Calidad de Trato al Usuario**

**DECRETO N°  
SECCION 1era.-  
LA CISTERNA,**

**005183**

**22 DIC. 2014**

**VISTOS:**

La Ley N° 18.695 y, la Ley 20.645/2012

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- Que la Ley N° 20.645, Art. 1° del año 2012, Establece ,para el personal regido por el Estatuto de Atención Primaria contenido en la ley N° 19.378, que se desempeñan en los Establecimientos Municipales de atención primaria de salud y en las administradoras de salud municipal , que se encuentre contratado a plazo fijo o indefinido, una **Asignación Anual** en relación con los resultados obtenidos en el proceso de evaluación del mejoramiento en la calidad del trato al usuario en los establecimientos municipales de atención primaria de salud.

2.- El pago de la asignación establecida en el Artículo 1° será de acuerdo al Tramo que quedo cada establecimiento dependiente de esta Administración , en relación al puntaje obtenido en la evaluación de la aplicación del trato al usuario. El valor de la asignación corresponderá a una jornada de 44 horas semanales y será proporcional a las horas contratadas. El monto será \$ 101.541.- tributable e imponible para efectos de salud y pensiones y no servirá de base para beneficio o remuneración alguna. **El Centro de Salud Eduardo Frei Montalva, quedo calificado en el Tramo 3, el Centro de Salud Santa Anselma quedo Calificado en Tramo 3, y el Departamento de Salud Tramo 3,.**

3.- Artículo N° 1 establece que solo tendrá derecho el personal que se encuentre en servicio a la fecha de pago de aquella, siempre que haya prestado servicio para una o mas de las entidades o establecimiento de salud señalados en dicho artículo 1°, sin solución de continuidad, durante **los once meses anteriores a su pago, es decir al 30 de Noviembre 2014.**

4.- Artículo 6°, no tendrán derecho a percibir esta Asignación, los funcionarios que sean calificados en Lista 3 Condicional o en Lista 4.

5.- Artículo 7°, respecto a los funcionarios, que hayan hecho uso de un permiso sin goce de remuneraciones durante los once meses anteriores al pago de la Asignación, esta, será pagada proporcionalmente a los meses completos efectivamente trabajados y de acuerdo a su jornada.

**DECRETO:**

1.- **CONCEDASE** a los funcionarios del Sector Salud, dependientes de esta Administración de Salud Municipal, que a continuación se señalan, una **Asignación Anual** en relación con los resultados obtenidos en el proceso de evaluación del mejoramiento en la calidad del trato al usuario en los establecimientos Municipales de Atención Primaria de Salud, Siempre que haya prestado servicio para una o más de las entidades o establecimiento de salud señalada en dicho artículo 1°, sin solución de continuidad, durante **los once meses anteriores a su pago , es decir al 30 de Noviembre 2014, y** de acuerdo a lo señalado en los vistos N° 1,2,3,4,5, del presente Decreto.

**CENTRO DE SALUD SANTA ANSELMA**

<b>NOMBRES</b>	<b>JORNADA</b>
LARTIGA ALFARO ALEJANDRA	44
TRIGO TRONCOSO SANDRA	44



**CENTRO DE SALUD EDUARDO FREI MONTALVA**

<b>NOMBRES</b>	<b>JORNADA</b>
FRES CANALES ROLENA	44
GAJARDO GAJARDO BANGGIE	44
VARGAS MADARIAGA CONSTANZA	44
DIAZ SOTOMAYOR KARINA	44

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



*[Signature]*  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*  
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE

SRP.POF.BVV.Pcm.-

